

Abono Anticipado (deducciones del IRPF).

La Agencia Tributaria viene informando a los contribuyentes de que a partir del 1 de enero próximo van a entrar en vigor **tres nuevas deducciones** del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF):

- 1) *Familias Numerosas*: 1.200 Euros anuales; 2.400 si es de categoría especial.
- 2) *Descendientes con discapacidad*: 1.200 euros anuales por cada descendiente.
- 3) *Ascendiente con discapacidad*: 1200euros por cada descendiente.

Estas deducciones **se harán efectivas en la declaración del IRPF del ejercicio del 2015** (a presentar en el 2016).

Quienes pueden solicitar el abono anticipado de estas ayudas:

- 1) Los ascendientes, o hermanos huérfanos de padre y madre, que forman parte de una familia numerosa
- 2) Los contribuyentes con derecho a la aplicación de los mínimos por descendientes o ascendientes con discapacidad.

Requisitos para solicitar el abono anticipado:

1. Estar en posesión del título de familia numerosa o de la *certificación del grado de discapacidad* del descendiente o ascendiente.
2. Todos los solicitantes, así como los ascendientes o descendientes con discapacidad deben disponer de número de *identificación fiscal* (NIF), para los españoles el DNI., sin el que no se puede presentar la solicitud,
3. Los solicitantes debe realizar una actividad por cuenta propia o ajena por la que se esté dado de alta en el régimen de la Seguridad Social o Mutualidad y cotizar durante los plazos de cada caso (a nivel personal).

Forma y plazos para solicitar el abono anticipado:

Desde el 7 de enero

- a) Por vía electrónica. Presentando una solicitud modelo 143 por cada una de las deducciones a que se tenga derecho.
- b) Por teléfono. En el número 901 200 345, aportando el importe de la casilla 415 de la declaración del IRPF del 2013.

Desde el 3 de febrero

Presentando en cualquier oficina de la Agencia Tributaria el formulario que debe cumplimentar e imprimir desde la página de internet de la Agencia Tributaria.

Otras cuestiones específicas. Se refieren a tipos de solicitud (colectiva o individual), a la modificación de las deducciones cada mes de enero, consulta del estado de la tramitación del abono anticipado y la información sobre la utilización del sistema CI@ve de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria.